

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000247

Callao, 08 ABR 2016

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 10 de febrero de 2016, registrada con Hoja de Ruta N° 003134 de fecha 11 de febrero de 2016 del Obispado del Callao; el Informe N° 168-2016-GRC/GA/OGP-AT de fecha 22 de febrero de 2016, emitido por el Profesional del Área Técnica de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Acta de Entrega y Recepción - Provisional de Predio en Trámite de Cesión en Uso, de fecha 29 de febrero de 2016; el Informe N°213-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N°593-2016-GRC/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao es propietario de un terreno que se encuentra ubicado en la Zona Comercial Piloto 3 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 28,918,21 mts², inscrito en la Partida Electrónica N° P52012296 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de febrero de 2016; y registrada con Hoja de Ruta N° 003134 de fecha 11 de febrero de 2016; el Obispado del Callao informa, que vienen trabajando en el Proyecto de Unidad Deportiva y Recreativa, en la Parcela E de Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, por tal motivo solicitan la Cesión en Uso de dicho predio;

Que, el Área Técnica de la Oficina de Gestión Patrimonial, informó mediante Informe N° 168-2016-GRC/GA/OGP-AT de fecha 22 de febrero de 2016; que el terreno solicitado en cesión en uso, corresponde al área total de 28,918.21 mts² ubicado en la Zona Comercial Piloto 3 en los ámbitos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla e inscrito en la Partida Electrónica N°P52012296 del Registro de Predios a nombre del Gobierno Regional del Callao; el cual tiene como Uso inscrito el de "Predio Matriz", señalando que de la inspección técnica realizada al terreno en cuestión, se verificó que este se encontraba de libre disponibilidad, corriendo el riesgo de ser invadido por terceros, recomendando la aprobación de la cesión en uso a favor del Obispado del Callao;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción - Provisional de Predio en Trámite de Cesión en Uso de fecha 29 de febrero de 2016; en la cual, tomándose en cuenta las recomendaciones del Profesional Técnico de la Oficina de Gestión Patrimonial, respecto a la posible usurpación del área descrita, se formalizó la entrega provisional de la posesión del terreno ubicado en la Zona Comercial Piloto 3 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, con un área de 28,918.21 m2, inscrito en la Partida Electrónica N°P52012296, a título gratuito; con la finalidad de que el Obispado del Callao ejerza el derecho de uso de dicho predio, destinándolo a la ejecución del Proyecto denominado "Unidad Deportiva Recreativa", con las limitaciones que se establecen en el Artículo 107° y siguientes del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

Que, en la referida Acta se ha establecido que se entrega en forma provisional la posesión de dicho inmueble en tanto el Gobierno Regional del Callao concluya con el proceso de saneamiento técnico - legal y formalización de la cesión en uso, y atendiendo a las razones justificadas para que dicha Institución preserve la seguridad física del mismo contra posibles invasiones; situación que sería formalizada mediante la Resolución correspondiente y siempre que el Obispado del Callao presente periódicamente su informe al Gobierno Regional del



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg N° 1109 Fecha: 08 de Abril 2016

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFELIENES ARISTIDES ARANDA...
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 205 Fecha: 12.03.2016

Que, mediante Informe N°213-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 04 de marzo de 2016; la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial recomendó proseguir con el trámite de aprobación de la cesión en uso, a título gratuito; del predio con un área de 28,918.21 m², ubicado en la Zona Comercial Piloto 3 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N°P52012296, por un plazo de cinco (05) años, prorrogable; a favor del Obispado del Callao, a fin de que sea destinado al Proyecto "Unidad Deportiva Recreativa";

Que, atendiendo las recomendaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos de fecha 17 de marzo de 2016, resulta necesario precisar; que en base a lo señalado en el artículo 107° del Reglamento de la Ley N°29151, el Cesionario deberá de entregar los informes de avance del proyecto de manera trimestral;

Que, asimismo, es necesario señalar; que según lo estipulado en el artículo 109° del reglamento de la Ley N°29151, la presente cesión en uso se extinguirá por cualquiera de las siguientes causales: 1) Incumplimiento y/o desnaturalización de la finalidad de la cesión en uso. 2) Renuncia a la cesión en uso. 3) Extinción de la cesionaria. 4) Muerte del cesionario. 5) Consolidación de dominio. 6) Destrucción del bien. 7) Cese de la finalidad. 8) Otras que se determinen por norma expresa;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente a la cesión en uso del predio ubicado en la Zona Comercial Piloto 3 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° P52012296 y con un área de 28,918.21 m²; a favor del Obispado del Callao, de acuerdo a la normatividad vigente;

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y sus modificatorias; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Administración y de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, por las razones expuestas; la cesión en uso del predio ubicado en la Zona Comercial Piloto 3 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, con un área total de 28,918.21 m², inscrito en la Partida Electrónica P52012296 y por un plazo de cinco (05) años, prorrogable; a favor del Obispado del Callao, con la finalidad de que ejecute el Proyecto "Unidad Deportiva y Recreativa", de conformidad a las limitaciones establecidas en el Artículo 107° y siguientes del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en lo que fuera aplicable, en virtud de lo establecido en el Artículo 100° de la citada norma.

Artículo Tercero.- SOLICITAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, proceda a la inscripción de lo aprobado en el Artículo Primero, por el solo mérito de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar al Obispado del Callao, la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR